CONTRATO N° 19/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.012
"(ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA, ID Nº 234.172)"

Entre el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, representado para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, Director General, con Cedula de Identidad N° 1.245.084, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80001799-4, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1125 – 2do. Piso – Ofic. 2 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor GUSTAVO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 1.204.562, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA", ID Nº 234.172

1.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 19/04/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de **444.826** guaraníes (Gs. Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.172

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2012, convocado por la SUB UOC Nº 22, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº **004/2012.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 9 (Nueve) Meses.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Resaltador de texto, punta gruesa, tinta base de agua, punta cencel 2 anchos por línea, tinta de larga duración, cuerpo plástico. Varios colores fosforescentes.	LEGACY	INDIA	Unidad	Unidad	144	979	140.976
30	44121802-002	Corrector líquido	En lápiz punta fina de metal, líquido de 8 a 10 ml. Aproximadamente	AGRICOLAR	BRASIL	Unidad	Unidad	100	1.888	188.800
37	60121509-001	Crayolas	Crayola de colores lápices de cera de 50 a 60 % de cera, consistentes, plasticidad suavidad, adherencia al papel de cuerpo circular, con papel protector, caja de 12 colores, mínimo.	FABER	BRASIL	Caja x 12 Unidades	Unidad	30	3.835	115.050
									TOTAL ADJUDICADO	**444.826**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es VISION BANCO S.A., Cuenta Corriente Nro. 939783.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración 9 (Nueve) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros y Compras del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

DR. RUBEN ARCE CACERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

7.3 Plan de Entrega: El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (Diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, y la entrega deberá ser conforme a las necesidades de la Institución.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
10	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Resaltador de texto, punta gruesa, tinta base de agua, punta cencel 2 anchos por línea, tinta de larga duración, cuerpo plástico. Varios colores fosforescentes.	LEGACY	INDIA	Unidad	Unidad	144
30	44121802-002	Corrector líquido	En lápiz punta fina de metal, líquido de 8 a 10 ml. Aproximadamente	AGRICOLAR	BRASIL	Unidad	Unidad	100
37	60121509-001	Crayolas	Crayola de colores lápices de cera de 50 a 60 % de cera, consistentes, plasticidad suavidad, adherencia al papel de cuerpo circular, con papel protector, caja de 12 colores, mínimo.	FABER	BRASIL	Caja x 12 Unidades	Unidad	30

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de ABRIL de 2012.

Firmado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____(VENDEDOR)

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hosp. Mat. Inf. Fdo. de la Mora